

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2025.

En la Ciudad de Torre Vieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día siete de febrero de dos mil veinticinco, se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D. Domingo Paredes Ibañez y D^a Concepcion Sala Macia.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D^a. Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de Enero de 2025, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro correspondiente debidamente firmada por el Presidente y el Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 507/2024, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE POR D^a FRANCISCA ALBENTOSA PAREDES, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 8333/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de:

Procedimiento	ABREVIADO	507/2024
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	Dª FRANCISCA ALBENTOSA PAREDES	
Actuación administrativa recurrida	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18/10/2024, por la que se desestima la solicitud de indemnización solicitada por la demandante derivada de la responsabilidad patrimonial de la administración por caída en vía pública debido al mal estado de las baldosas en la calle Fotógrafos Darblade.	
Cuantía	11.246,22 Euros	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para su conocimiento.

3.- TOMAR CONOCIMIENTO Y LLEVAR A PURO Y DEBIDO EFECTO LA SENTENCIA N.º 1/2025 DE FECHA 07/01/2025, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 201/2023, INTERPUESTO POR ROSENDO ZARAGOZA S.L. EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. Expediente 103293/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	201/2023
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	ROSENDO ZARAGOZA S.L.	

SENTENCIA	n.º 1/2025	Fecha 07/01/2025
FALLO	Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ROSENDO ZARAGOZA S.L. contra el Ayuntamiento de Torrevieja, en impugnación de la resolución mencionada en el encabezamiento de la presente sentencia, declarando la conformidad a Derecho de la misma.	
Costas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LJCA, en el supuesto de autos, dadas las dudas de hecho que concurrían y que no se han visto disipadas hasta la práctica de la prueba, no procede la imposición de costas.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación de fecha 21/01/2025.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística.

4.- TOMAR CONOCIMIENTO Y LLEVAR A PURO Y DEBIDO EFECTO LA SENTENCIA N.º 5/2025 DE FECHA 07/01/2025, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 213/2024, INTERPUESTO POR EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., EN MATERIA DE RECLAMACIÓN DE INTERESES DE DEMORA DE FACTURAS. Expediente 66524/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	213/2024
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	
SENTENCIA	n.º 5/2025	Fecha 07/01/2025
FALLO	Que debo estimar, por allanamiento, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. contra la resolución impugnada, del Ayuntamiento de Torrevieja, que revoco, declaro la nulidad del acto presunto desestimatorio de la reclamación formulada por la parte demandante, declaro el derecho de la parte demandante al cobro de los intereses de demora correspondiente a las facturas pagadas con retraso fijándolos, en primer lugar, de forma provisional en DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON	

	OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 16.647,84 euros, incluidos los gastos de reclamación y, subsidiariamente, determinando las bases para su posterior determinación en ejecución de sentencia; 1. Los intereses legales sobre los intereses vencidos desde la interpelación judicial. 2. Los intereses procesales desde la sentencia. Sin que proceda hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.
Costas	En materia de costas procesales, tratándose de un supuesto de allanamiento, se ha de estar a las determinaciones del artículo 139 de la LJCA y STS Pleno de 17 de julio de 2019. No se aprecia en el supuesto de autos mala fe en la Administración demandada y, habiéndose producido el allanamiento con anterioridad al acto de la vista y, en consecuencia, antes de la contestación a la demanda, no procede la imposición de costas.
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia, de fecha 21/01/2025.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Contabilidad y Bienestar Social.

5.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2025-E-RE-383, PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO DEL PARQUE DE LA SIESTA, EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2025, DE 9:30H A 16:00H, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO-EDUCATIVAS. Expediente 5549/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por D. Juan Antonio Martínez Martínez, con DNI: ***7206** (PROSEDE SL), según instancia 2025-E-RE-3641, de fecha 16 de enero de 2025, para la obtención de la autorización relativa al **uso del Parque de La Siesta, el día 10 de febrero de 2025, de 9:30h a 16:00H, para la realización de actividades de ocio-educativas**, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

6.- SOLICITUD PRESENTADA POR DÑA. ANA MARÍA FAJARDO MELLINAS, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2025-E-RE-3976, PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO DEL PARQUE DE LAS NACIONES, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO-EDUCATIVAS. Expediente 5552/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por Dña. Ana María Fajardo Mellinas, con DNI: *7431** (AHIJO EXTRAESCOLARES SL), según instancia 2025-E-RE-3976, de fecha 17 de enero de 2025, para la obtención de la autorización relativa al uso del Parque de Las Naciones, el día 27 de febrero de 2025, para la realización de actividades de ocio-educativas, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.**

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

7.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ÓSCAR PINA ESCRIBANO (GREEN PLAY), BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2025-E-RE-5195, PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO DEL PARQUE DE LA SIESTA, LOS DÍAS 19 Y 20 DE FEBRERO DE 2025, DE 9:00H A 14:00H, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO-EDUCATIVAS. Expediente 8281/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por D. Óscar Pina Escribano, con DNI: *2148** (GREEN PLAY), según instancia 2025-E-RE-5195, de fecha 21 de enero de 2025, para la obtención de la autorización relativa al uso del Parque de La Siesta, el día 19 y 20 de febrero de 2025, de 9:00h a 14:00H, para la realización de actividades de ocio-educativas, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.**

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ANTONIO ROJAS DIAZ, CON REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RC-1417, SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR CAÍDA DEBIDO AL MAL ESTADO DEL PAVIMENTO EN LA CALLE SANTOMERA N° 7. Expediente 7248/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme al dictamen emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana de fecha 13/01/2025 y desestimar la solicitud de D. ANTONIO ROJAS DIAZ de fecha 11/01/2024 y número de registro de entrada 2024-E-RC-1417, consistente en una indemnización del Ayuntamiento por "Caída debido al mal estado del pavimento en la calle Santomera nº 7". El motivo de esta denegación radica en que no procede reconocimiento de responsabilidad por parte de la Administración por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- D. ANTONIO ROJAS DIAZ.
- Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia (REF 0258824168).

TERCERO.- Comunicar al Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOHN ALAN STEAD, CON REGISTRO DE ENTRADA N.º 2023-E-RC-40052, SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR DAÑOS EN VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE SOCAVÓN EN CALZADA EN CALLE MARCONI ESQUINA FISCHER. Expediente 29583/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de D. John Alan Stead de fecha 27/09/2023 09:51 y número de registro de entrada 2023-E-RC-40052, consistente en una indemnización del Ayuntamiento por "Daños en vehículo como consecuencia de socavón en calzada en calle Marconi esquina Fischer". El motivo de esta denegación radica en que no procede reconocimiento de responsabilidad por parte de la Administración por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- John Alan Stead.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL HEALTH DIAGNOSTIC, S.L. PARA EL SERVICIO DE PRUEBAS ANALÍTICAS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO. Expediente 6728/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

1º.-Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil HEALTH DIAGNOSTIC, S.L. para el “SERVICIO DE PRUEBAS ANALITICAS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO” por importe de 10.940,25 € para el año 2025 y de 2.640,75 € para el año 2026, según informe del técnico; extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 10 de marzo de 2026.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:
HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.

- 3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:
- Intervención.
 - Tesorería.
 - D^a María Luisa López López.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL ACTUA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L. PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE LA RED DE RIEGO, JARDINES Y OTRAS ZONAS VERDES MUNICIPALES. Expediente 801/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ACTUA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L. para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE LA RED DE RIEGO, JARDINES Y OTRAS ZONAS VERDES MUNICIPALES”, por un importe de 257.945,16 (173.396,47 € en el año 2025 y 84.548,69 € en el año 2026), según informe del técnico del expediente; extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 28 de abril de 2026.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:
ACTUA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.

- 3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:
- Intervención.

- Tesorería.
- D. Juan Francisco Pérez Montesinos.

12.- SOLICITUD PRESENTADA POR ABEL ALFREDO FEITO CANO, REPRESENTADO POR JUAN AMORES ARQUITECTO SLP, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-19259, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN C/ IRADIER 1, LOS BALCONES. Expediente 22507/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a Abel Alfredo Feito Cano, para la ampliación de vivienda unifamiliar y piscina en C/ Iradier 1, Los Balcones con referencia catastral **0040841YH0004S0001BJ**, según proyecto redactado por el técnico, JUAN AMORES ARQUITECTO SLP, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.
2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.
3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*
4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.
5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja
6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.
7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	39.400 €	4%	1.576 €	11/03/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	11/03/2024
TOTAL				2.294,45 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Abel Alfredo Feito Cano
- JUAN AMORES ARQUITECTO SLP.

13.- SOLICITUD PRESENTADA POR TECNOMED 24-47 SL, REPRESENTADO POR JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ IMBERNON, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-33857, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS Y SÓTANO PARA GARAJES Y TRASTEROS, FASE 6, EN CALLE PEGO Nº 11, PARCELA R-11, SECTOR 27 LA CORONELITA. Expediente 41840/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a TECNOMED 24-47 SL, para la construcción de 16 viviendas y sótano para garajes y trasteros, Fase VI, en C/ Pego, 11, Parcela R-11, Sector 27 “La Coronelita” con referencia catastral 8642906XH9084S9999OJ, según proyecto redactado por el técnico, ANTONIO CAMPOS VILLANUEVA, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.
2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.
3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*
4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.
5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja
6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.
7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá

contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	950.440,90 €	4%	38.017,64 €	12/08/2024
Tasa	TASA	4.191,70 €	100%	4.191,70 €	03/05/2024
TOTAL				42.209,34 €	

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- TECNOMED 24-47 SL
- JOSE MANUEL MARTINEZ IMBERNON.

14.- SOLICITUD PRESENTADA POR BRICOM, SA, REPRESENTADO POR MARIA BERTOLIN PEREZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2025-E-RE-7800, RELATIVA A PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR CONCEDIDA EL 02/08/2024 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA USO COMERCIAL EN EL SECTOR 20, LA HOYA, PARCELA TC5. Expediente 57931/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.--Conceder prórroga del plazo por otros 24 meses, a partir de la notificación del presente acuerdo a NICOLÁS CORDERO ALAIZ y JUAN CARLOS ABELEDO SÁNCHEZ, en representación de la mercantil BRICOM, SA., para la ejecución de las obras consistentes en construcción de nave para uso comercial en el Sector 20, La Hoya, Parcela TC5 , con referencia catastral nº 2884601YH0028S0000LM.

SEGUNDO.-Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- BRICOM, SA
- GRUPO BERTOLIN SA.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIN USO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO. MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. Expediente 90179/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente para la **contratación de la eliminación de contenedores soterrados de recogida de residuos sólidos urbanos sin uso, mediante tramitación anticipada de gasto.**

2º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 26 de noviembre de 2024, CSV n.º 9WJE9Q2KEZEN2TFWJC4YAAL6D, suscrita por D. Francisco Cruz Vega, Jefe acctal. de Proyectos.

3º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 30 de enero de 2025, CSV n.º RGXY3PKC3KRPD7D3YHH9SSGH, suscrita por D. Francisco Cruz Vega, Jefe acctal. de Proyectos, **TENIENDO EN CUENTA LA CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL, DEL QUE YA HEMOS DADO CUENTA AL INICIO DEL PRESENTE ACUERDO.**

4º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 30 de enero de 2025, CSV n.º 52SX9Y5GDF3PG2FSJSSXKHNSK, suscrito por D. Francisco Cruz Vega, Jefe acctal. de Proyectos.

5º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 30 de enero de 2025, CSV n.º 4W76D4WA75KM4ERTRC5QZNRT6, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

7º.- Dar cuenta del presente acuerdo al técnico del expediente, D. Francisco Cruz Vega, Jefe acctal. de Proyectos.

8º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 500/2024 NEG. 01, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE POR D. PEDRO JOSE QUILES CREMADES, EN MATERIA DE SANCIÓN DE TRÁFICO. Expediente 10964/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Comparecer en el procedimiento que sigue, formulando oposición al recurso, en los términos que en Derecho proceda, así como en las sucesivas instancias en que procediera:

Procedimiento	ABREVIADO	500/2024. Neg.: 01
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE ELCHE	
Demandante	PEDRO JOSE QUILES CREMADES	
Actuación administrativa recurrida	Resolución de fecha 30 de septiembre de 2024 de Unidad de Sanciones de Ayuntamiento de Torrevieja por la que se confirma íntegramente la resolución recaída en el expediente sancionador n.º 0096667036 que impuso una sanción de 400,00 euros por presunta infracción del artículo 50.1.13 del Reglamento General de Circulación en relación al vehículo matrícula VA9508AH, marca DUCATI MONSTER 600DARK.	

SEGUNDO.- Emplazar a Suma - Gestión Tributaria Diputación de Alicante, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, haciéndole saber que deberá comparecer debidamente representado en la forma establecida en el artículo 23 de aquélla.

TERCERO.- Remitir al Juzgado el expediente reclamado, debidamente foliado y numerado y con expresión de índice de los documentos que lo integran, requiriendo a Suma - Gestión Tributaria que lo haga directamente.

CUARTO.- Confiar la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento, en este asunto, a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

QUINTO.- Autorizar a Suma Gestión Tributaria para que proceda al pago en nombre del Ayuntamiento de las costas procesales, una vez tasadas por el Juzgado, así como al abono previo de las provisiones de fondos y depósitos que resultaren exigibles en el curso del procedimiento judicial. Los importes abonados se compensarán en la facturación mensual que se realice al Ayuntamiento por todos los conceptos con recaudación Delegada, con indicación del número de autos judiciales

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-administrativo n.º 2 de Elche y a Suma Gestión Tributaria.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 31/2025 NEG. 01, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE POR D.ª. MARÍA NIEVES ALDEGUER GARCÍA, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. Expediente 10978/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de:

Procedimiento	ABREVIADO	31/2025 Neg. 01
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	D. MARÍA NIEVES ALDEGUER GARCÍA	
Actuación administrativa recurrida	Resolución de multa coercitiva dictada por el Ayuntamiento de Torrevieja en fecha 14 de noviembre de 2024 en el curso del Expediente n.º 34719/2022 dictada en un procedimiento de protección de la Legalidad Urbanística.	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para su conocimiento.

18.- TOMAR CONOCIMIENTO Y LLEVAR A PURO Y DEBIDO EFECTO Y PRACTICAR LO QUE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL FALLO DEL AUTO DE FECHA 22/05/2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN PIEZA INCIDENTE DE EJECUCIÓN N.º 001167/2019-0001, INTERPUESTO POR MEDINA INVEST, S.L.. Expediente 7571/2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo del citado Auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	Pieza incidente de ejecución	001167/2019-0001
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	MEDINA INVEST, S.L.	
AUTO	Fecha 22/05/2024	
PARTE DISPOSITIVA	Que desestimo el Incidente de Ejecución de Sentencia planteado por la parte ejecutante en los términos contenidos en la presente resolución que se dan aquí por reproducidos. Acuerdo la conclusión y archivo de las presentes actuaciones, ya que, por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, se ha dado el oportuno cumplimiento a la ejecución de la sentencia arriba reseñada. Impongo las costas del presente incidente a la parte ejecutante de conformidad con el artículo 139 de la LJCA.	
Costas	Conforme al art 139, procede la imposición de costas del incidente a la parte ejecutante.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia, de fecha 28/01/2025.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

19.- SOLICITUD PRESENTADA POR D^a. MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CON REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RC-19556, SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR CAÍDA EN EL PARQUE DE LAS NACIONES DEBIDO A DESPERFECTO EN EL PAVIMENTO. Expediente 43922/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar parcialmente, la solicitud de María Francisca Martínez Martínez de fecha 03/05/2024 y número de registro de entrada 2024-E-RC-19556 por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Reconocer la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, por los motivos referidos en los fundamentos jurídicos del presente informe.

TERCERO.- Indemnizar a María Francisca Martínez Martínez con la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (157,50.-€) que corresponden el Ayuntamiento de Torre Vieja en virtud de la franquicia general.

Se hace constar que cuando la cuenta bancaria donde debe efectuarse el ingreso no figure en poder del Departamento de Tesorería, deberán presentar hoja de mantenimiento de terceros que se le facilitará en dicho Departamento.

CUARTO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- María Francisca Martínez Martínez.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN URBANIZACIÓN EL LIMONAR, DEL T.M. DE TORREVIEJA, PRESENTADO POR LA EMPRESA MIXTA AGAMED S.A. Expediente 59368/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

1º) Aprobar el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN URBANIZACIÓN EL LIMONAR, DEL T.M. DE TORREVIEJA), pasando el mismo de un importe de 414.231,35 €, IVA excluido, presentado por la empresa mixta Agamed S.A. con registro de entrada 2024-E-RE-47637 de fecha 17 de junio de 2024 e identificador ES_L01031339_2024_0000000000000000000000000745117.

2º) Por efecto de la aprobación del proyecto aportado, imputar la diferencia de importe a la liquidación futura que se haga de los Fondos de Renovación de la Empresa Mixta Agamed S.A.

3º) Notificar la presente Resolución a los interesados.

21.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES MUY GRAVES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, TRANSPORTE A VERTEDERO, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2024, A LA MERCANTIL ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 29948/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) **Desestimar** las alegaciones presentadas por la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L., con fecha 11 de diciembre de 2024, bajo registro de entrada número 2024-E-RE-97372, contra el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente número 2024-8065, de fecha 25 de noviembre de 2024, por el que se acuerda iniciar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades muy graves por cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa de este término municipal, durante los meses de abril y mayo de 2024, en base al informe técnico suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau, de fecha 29 de enero de 2025, CSV n.º 3WLNKTJ2PHMYJLXHZGTHFWAGR, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

2º) **Imponer** a la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L., **penalidades muy graves** por el cumplimiento defectuoso del contrato de prestación del servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa de este término municipal, durante los **meses de abril y mayo de 2024** y por importe de **100.000,00 euros**, que se harán efectivas mediante la correspondiente carta de pago.

Incumplimiento	Tipificación	Importe
Los índices de calidad mínimos establecidos para el barrido mixto en el mes de abril de 2024 se ha visto sobrepasado.	Muy Grave.	50.000,00 €.
Los índices de calidad mínimos establecidos para el barrido mixto en el mes de mayo de 2024 se ha visto sobrepasado.	Muy Grave.	50.000,00 €.

3º) Dar traslado de este acuerdo:

- Departamento de Intervención.
- Departamento de Tesorería.
- D. Francisco de Borja Guirao Grau, Instructor y Técnico del expediente.

4º) Notificar este acuerdo a la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad

con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

22.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 29 “LA CEÑUELA” DEL PGOU DE TORREVIEJA. ADAPTACIÓN DE LA ORDENACIÓN AL PATIVEL COMPRESIVA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: BORRADOR DE LA MEMORIA, MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y VIABILIDAD ECONÓMICA, INFORME IMPACTO DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y PLANOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO. Expediente 6750/2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Emitir el Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan Parcial del Sector 29 “La Ceñuela” del PGOU de Torrevieja. Adaptación de la ordenación al PATIVEL comprensiva de los siguientes documentos:

1. BORRADOR DE LA MEMORIA S29 con CSV AEQ4NNQ4SJ5LWCM55PK77AYEK
2. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y VIABILIDAD ECONÓMICA S29 con CSV 79QCGC2GKSCJJ9CNYSGFLKSE4
3. INFORME IMPACTO DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S29 con CSV YSR72Q59SE6D9YDZ6QW65PT3Q
4. PLANOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO DEL PP S29 presentados con la instancia 2024-E-RE-74412 de 26/09/2024.

SEGUNDO.- En la propuesta de plan que deberá presentarse para someterlo a la fase de información pública, deberán recogerse las consideraciones efectuadas para la elaboración del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y de la versión preliminar de la Modificación del Plan.

TERCERO.- Comunicar al Servicio de Urbanismo a los efectos de que incluya en el plan, si las hubiera, las determinaciones establecidas en el presente acuerdo, antes de la aprobación del plan y para la continuación del procedimiento para su aprobación conforme al procedimiento simplificado.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 del texto refundido, advirtiendo expresamente de que el documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico caducará si,

transcurridos dos años desde su notificación al órgano promotor, este no hubiera acordado iniciar el trámite de participación al público y consultas previsto en el artículo 55 de este texto refundido. Este plazo podrá prorrogarse justificadamente por acuerdo del órgano ambiental otros dos años más.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la mercantil interesada, Explotaciones Agrícolas La Ceñuela, S.A., advirtiéndole de que este acto de evaluación ambiental, no será susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan frente al acto de aprobación de la citada modificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución de informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado no es susceptible de recurso alguno por considerarse un acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, procedan en vía contencioso-administrativo frente al acto que se apruebe el instrumento de planeamiento correspondiente, lo que no es inconveniente para que pueda utilizarse los medios de defensa que se estimen pertinentes en derecho.

OCTAVO .- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.

23.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 100024 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L., POR IMPORTE DE 201,67 €, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR. PERIODO: DICIEMBRE 2024. Expediente 9789/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	2025.0000095
FECHA FACTURA	20/01/2025
N.º FACTURA	100024
TERCERO	SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.
CIF	B97120109
CONCEPTO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR. Periodo: diciembre 2024.
IMPORTE	201,67 €

ORGANO GESTOR	ÁREA DE CONSUMO
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

24.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ASEOS EN LAS PLAYAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. Expediente 45073/2024

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de aseos en las playas, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

2º) Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 8-173-22700, conforme a los documentos contables referenciados en el apartado de antecedentes y que constan en el expediente.

3º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 20 de enero de 2025, CSV n.º 63LM67EFY2F9NKZEDWJWXJ2MD, suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau.

4º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 6 de febrero de 2025, CSV n.º 965NPZD7W7D9R4HDF49AGHAWP, suscrita por D. Francisco de Borja Guirao Grau.

5º) Aprobar el cuadro de características técnicas de fecha 6 de febrero de 2025, CSV n.º 39JP9D9N9NGW344FZ4JM9WQ9P, suscrita por D. Francisco de Borja Guirao Grau.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 6 de febrero de 2025, CSV n.º HLW4E9G3SJD6QHF355A737ER5, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos contables que procedan, y al técnico del expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares e informe de insuficiencia de medios. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se consumió este turno sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas diez minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual, como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local certifico.